



Dr. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I inciso a) y 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19.**

**PRIMERA.** Se suspenden los eventos masivos públicos privados, incluyendo eventos deportivos culturales, quedando revocadas las autorizaciones que hayan emitido las autoridades municipales competentes.

Se exhorta a los vecinos a evitar actividades en parques, unidades y campos deportivos, vía pública y espacios abiertos en general.

**SEGUNDA.** Continuarán prestándose en condiciones normales los siguientes trámites y servicios públicos:

- a) Atención de personas extraviadas, a cargo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, en los términos del decreto emitido por el Gobernador del Estado y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) Limpia y recolección de basura
- c) Mantenimiento de parques y jardines
- d) Servicios a cargo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad-
- e) Atención de emergencias a cargo de la Dirección de Protección Civil.
- f) Atención médica general a cargo del DIF Municipal y Dirección de Sanidad.

**TERCERA.** Se prestarán mediante guardias de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, con el personal estrictamente indispensable para su atención eficaz, los siguientes trámites y servicios públicos:

- a) Unidad de Correspondencia de la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal.
- b) Por medio de la página del Ayuntamiento se podrá solicitar información sobre trámites municipales y orientación sobre la contingencia.



- c) Actos de verificación, inspección y fiscalización a cargo de la Jefatura de Funcionamiento de Negocios, así como las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología; Inspección y Vigilancia Ambiental; Sanidad Municipal; Mercados, Comercio y Abasto; Protección Civil, Bomberos y Servicios.
- d) Conmutador de la Presidencia Municipal.
- e) Cajas recaudadoras en la Tesorería Municipal.
- f) Servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del gobierno municipal.
- g) Oficinas administrativas de las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales.
- h) Recepción de documentación y entrega de avalúos catastrales.

**CUARTA.** Se prestarán mediante cita previa los siguientes trámites y servicios públicos:

- a) La Unidad Básica de Rehabilitación del DIF Municipal.
- b) Servicios de terapia psicológica a cargo del DIF Municipal.
- c) Servicios de inscripción de nacimientos y defunciones a cargo del Registro Civil.
- d) Prestación de solicitudes para obtener licencia de construcción.
- e) Expedición de cartas de residencia.
- f) Recepción de documentación para iniciar el trámite de Traslado de Dominio.
- g) Entrega de certificado de valor fiscal original y certificado de no adeudo original.
- h) Visita técnica relacionada a un avalúo catastral.

Las citas a que se refiere esta disposición se obtendrán sin costo y sin necesidad de trámite alguno mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico.

**QUINTA.** Se mantendrá el funcionamiento normal de los trámites que se realizan en línea.

**SEXTA.** El resto de los trámites y servicios públicos se atenderán a distancia mediante teléfono, mensajería instantánea o correo electrónico.

**SÉPTIMA.** Quedan exceptuados de presentarse a prestar sus servicios los servidores públicos municipales mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodeficiencias.



**OCTAVA.** Se faculta al Presidente Municipal para modificar el esquema de prestación de trámites y servicios a que se refieren las disposiciones segunda, tercera y cuarta conforme la atención de la contingencia sanitaria lo requiera.

**NOVENA.** Se extiende la vigencia de los periodos autorizados por el Ayuntamiento para otorgar descuentos, subsidios o apoyos para el cumplimiento de obligaciones municipales de cualquier tipo al día 1º de mayo del año en curso.

**DECIMA.** Se mantienen vigentes los operativos relacionados con la inspección y vigilancia de las prohibiciones de los establecimientos mercantiles relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas y de estas disposiciones administrativas.

**DECIMA PRIMERA.** Se suspenden los plazos exigidos por la reglamentación municipal para renovar licencias o pagar contribuciones, salvo que las mismas puedan desahogarse en línea.

**DECIMA SEGUNDA.** En las áreas administrativas de las dependencias municipales organizaran la atención de los asuntos de su competencia mediante trabajo a distancia, para lo cual podrán disponer de equipo de cómputo institucional cuando resulte necesario previa suscripción de los resguardos correspondientes, excluyendo a las áreas operativas.

**DECIMA TERCERA.** Se suspende el uso de equipo tecnológico para registro del personal municipal.

**DECIMA CUARTA.** El Ayuntamiento y sus Comisiones, Juntas de Gobierno de Organismos Descentralizados, Comités de Adquisiciones y de Obra Pública y demás cuerpos colegiados sesionarán por medios remotos. Los funcionarios que actúen como secretarios de dichos organismos levantarán y autorizaran con su firma las actas respectivas sin necesidad de que sean suscritas por el resto de los integrantes.

**DECIMA QUINTA.** La violación a las disposiciones previstas en este Decreto será sancionada en los términos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.** Estas disposiciones administrativas estarán vigentes a partir de su aprobación y hasta en tanto que las autoridades federales y estatales lo decreten por el período de tiempo en el que continúe vigente la Pandemia del COVID-19.

**SEGUNDA.** Publíquese en el portal de internet de la Presidencia Municipal, la Gaceta Municipal y en dos diarios de mayor circulación en el Municipio.



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT



Ciudad de  
**Todas y Todos**

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Tepic, Nayarit, a los 08 días del mes de junio del 2020 dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**DR. GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. MAGDALENA BEATRIZ MITRE AYALA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**